

Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

## Declaración de operaciones de captura industrial

---

Última actualización: 25 enero, 2019

---

### Descripción

Permite declarar las operaciones de capturas industrial (DI) de recursos hidrobiológicos de naves industriales.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

### ¿A quién está dirigido?

Armadores industriales registrados en el registro pesquero industrial que se encuentren inscritos en el registro del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernpesca) y que cuenten con las autorizaciones correspondiente (inscritos en dicho registro).

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

No es necesario ningún documento.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

### ¿Qué vigencia tiene?

Debe declarar antes de las 00:00 horas del día siguiente ocurrido el evento. De lo contrario, deberá informar que se encuentra sin movimiento al término del mes en los formularios de declaración.

### ¿Cómo y dónde hago el trámite?



**Chile**  
Atiende

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su usuario y contraseña, y haga clic en "ingresar".
3. Seleccione la opción "desembarque industrial", haga clic en "ingresar formulario desembarque industrial", y complete los datos requeridos.
4. Como resultado del trámite, habrá declarado las operaciones de captura industrial.

**En oficina:**

1. Diríjase a alguna de las [oficinas de Sernapesca](#).
2. Explique el motivo de su visita: declarar operaciones de captura industrial.
3. Como resultado del trámite, habrá declarado las operaciones de captura industrial.

**Link de trámite en línea:**

<https://test.chileatiende.cl/fichas/31178-declaracion-de-operaciones-de-captura-industrial>